



**PROCESO COMPETITIVO NO: PC-AGUAH-SF-0222-01**  
**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO AGUA DE HERMOSILLO**  
**ACTA DEL PERIODO DE ACLARACIONES NO. 1**

**Anexo "A"**

**Consolidado de Preguntas y Respuestas Del Periodo de Aclaraciones**

**I. Participante Número 1**

<b>Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato</b>	<b>Aclaración, Precisión y/o Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>	
<b>1.</b>	Entrega de Propuestas	Para la entrega de ofertas solicitamos se autorice que no sea necesaria la comparecencia del representante legal o apoderado del Licitante, en el entendido, sin embargo, de que la persona que haga entrega de dicha Oferta deberá entregar en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas una carta firmada por el representante legal o el apoderado que suscriba la Oferta en la que éste último le faculte para entregar la misma.	No se acepta la solicitud. Se confirma a las Participantes que, en términos de las Reglas 3.2.1 y 3.2.5 de las Reglas del Proceso Competitivo, los representantes legales de las Participantes que correspondan deberán (i) presentar la Oferta de que se trate al Organismo, o en su caso, la negativa de las Participantes a presentar una Oferta; y (ii) en caso de haber presentado una Oferta, firmar la razón de los términos y condiciones de la Oferta presentada que se adjuntará al Acta Circunstanciada de la Presentación y Apertura de Ofertas.



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
2. Reglas del Proceso Competitivo	Se solicita que la Fecha de Presentación de Ofertas se realice a más tardar el día 23 de marzo para permitir a nuestra institución cumplir con nuestros procesos internos.	<p>No se acepta la solicitud. No obstante, el Organismo presentará una versión revisada, modificada y adecuada de la Convocatoria y las Reglas del Proceso Competitivo con las modificaciones y adecuaciones al Cronograma de Actividades del Proceso Competitivo que considere convenientes, necesarias y/o pertinentes.</p> <p>Se informa a las Participantes que las versiones revisadas, modificadas y adecuadas de la Convocatoria y las Reglas del Proceso Competitivo, estarán a su disposición en esta misma fecha y a través de la Página de Internet del Organismo.</p>
3. Contrato de Crédito	Se propone realizar adecuaciones a los antecedentes y declaraciones posteriormente a haberlas consensado con el Organismo para que cumplan con la naturaleza y situación del Acreditante.	A reserva de revisar qué tipo de adecuaciones a los antecedentes y declaraciones que se deseen realizar, de manera preliminar se informa a la Participante que, en caso de resultar ganadora, se podrán incluir adecuaciones a los antecedentes y declaraciones del Contrato de Crédito, a discreción del Organismo, en el entendido, sin embargo, que dichas adecuaciones (i) no podrán conferirle a la Participante mayores derechos que a las demás Participantes o <b>a los previstos en los Documentos de la Operación</b> ; y (ii) no podrán implicar variaciones a los términos y condiciones de los Documentos de la Operación previstos en la Convocatoria y en las Reglas del Proceso Competitivo.



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
4.	Contrato de Crédito	Se propone, una vez que sean debidamente consensadas con el Organismo, realizar adecuaciones para ajustar el texto del contrato y de los formatos, para adecuar a las necesidades de la operación y también a la naturaleza y situación del Acreditante.
	5.	Contrato de Crédito
	Se solicita incorporar que el Acreditante, por conducto de su área legal, emita una comunicación sobre la validez de los contratos y su exigibilidad.	No se acepta la solicitud. Se informa a la Participante que, en su caso, el clausulado del Contrato de Crédito solo podrá ser modificado, adicionado y/o adecuado en función de las modificaciones, adiciones y/o adecuaciones que en su caso sean aceptadas respecto del Contrato de Crédito y/o del Contrato de Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago en términos de la presente Acta.  En el entendido, sin embargo, que dichas adecuaciones y/o cláusulas institucionales/adicionales (i) no podrán conferirle a la Participante mayores derechos que a las demás Participantes <b>o a los previstos en los Documentos de la Operación</b> ; y (ii) no podrán implicar variaciones a los términos y condiciones de los Documentos de la Operación previstos en la Convocatoria y en las Reglas del Proceso Competitivo.
	Se solicita incorporar que el Acreditante, por conducto de su área legal, emita una comunicación sobre la validez de los contratos y su exigibilidad.	No se acepta la solicitud. Se informa a las Participantes que, las Participantes podrán realizar los estudios y análisis que consideren pertinentes y/o necesarios sobre la validez de los contratos y su exigibilidad, en el entendido de que dichos estudios y/o análisis deberán realizarse por las Participantes de manera previa a la presentación de su Oferta en firme en la fecha de presentación de Ofertas.



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
6.	Contrato de Crédito	Se solicita incluir que el monto del crédito no incluirá el financiamiento de impuestos, salvo que se destinan para el pago del IVA de los gastos relacionados con el cierre del financiamiento.
	7.	Contrato de Crédito
	Se propone incluir que cualquier concepto adicional a los establecidos en el destino del crédito que se generen a cargo del Acreditado deberá éste cubrirlo con recursos propios.	No se acepta la solicitud. Se confirma a las Participantes que, en términos del Decreto de Autorización, los recursos del Crédito serán destinados por el Organismo, a su entera discrecionalidad y conforme a lo previsto en (i) el literal h. de la Convocatoria; (ii) la Regla 1.3.2 de las Reglas del Proceso Competitivo; y (iii) la Cláusula 3.1 del proyecto del Contrato de Crédito:  (i) Al refinanciamiento total del Financiamiento Existente;  (ii) A la constitución del Fondo de Reserva; y  (iii) Al pago de los gastos y costos relacionados la contratación en términos de la Ley de Disciplina Financiera y del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.  Se reitera a las Participantes que en ningún caso, podrán condicionar y/o sujetar sus Ofertas a uno u otro de los destinos previstos en los Documentos del Proceso Competitivo o de los Documentos de la Operación.



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta	
		<i>respuesta del Organismo a la Pregunta 6 de la Participante 1.</i>	
<b>8.</b>	Contrato de Crédito	Se sugiere que se incluya previsión para el caso de que en un futuro el Acreditante tenga que retener el IVA por disposición legal aun cuando ahora no sea necesario.	No se acepta la propuesta. En caso de que, en un futuro y como consecuencia de alguna disposición legal o normativa, el Acreditante deba retener el IVA, dicha retención se realizará en términos de las disposiciones legales y normativas que así lo ordenen.
<b>9.</b>	Contrato de Crédito	Se solicita incluir el que exista una comunicación del acreedor original (Bansi S.A.) que indique el monto o montos a pagar, sea en una sola ministración o en parcialidades, para su liquidación.	Se hace del conocimiento de las Participantes que, dicha solicitud ya se encuentra prevista en la Cláusula 5.3, Inciso (c) del Contrato de Crédito.
<b>10.</b>	Contrato de Crédito	Se solicita informar sobre si total o parcialmente las participaciones que serán afectadas se encuentran actualmente afectadas como fuente de pago alterna en otra operación y de ser el caso, cuál sería el proceso de desafectación.	<p>Se informa a las Participantes que el total de las Participaciones Federales que será afectado al Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago, se encuentra afectado al fideicomiso de garantía del Financiamiento Existente.</p> <p>Considerando lo anterior, la afectación de las Participaciones Federales al Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago del Crédito, se ha estructurado de la siguiente manera:</p> <p>El Municipio tiene la obligación frente al Acreditante, en términos de las Cláusulas 3.2. y 19.1 del Contrato de Crédito; de constituirse como garante del Organismo frente al Acreditante mediante (i) la constitución del Fideicomiso de</p>



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
		<p>Fuente Alternativa de Pago y (ii) la afectación de las Participaciones Federales al Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago, de lo contrario, el Municipio responderá frente al Acreditante por el pago de todas las cantidades adeudadas al amparo del Contrato de Crédito.</p> <p>Para efectos de lo anterior, el Municipio deberá suscribir dos instrumentos jurídicos (i) el Contrato de Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago; y (ii) un convenio de liberación de las Participaciones Federales (el "<b><u>Convenio de Liberación de Participaciones</u></b>"). El Convenio de Liberación de Participaciones se celebrará con el fiduciario del fideicomiso de garantía del Financiamiento Existente y en su caso, con la comparecencia del acreditante del Financiamiento Existente.</p> <p>Ahora bien, jurídicamente, la afectación de las Participaciones Federales se entenderá hecha por el Municipio desde la constitución de Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago, no obstante, las Participaciones Federales se entenderán efectivamente liberadas y transmitidas al Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago cuando, de conformidad con el Convenio de Liberación de Participaciones, el Financiamiento Existente quede totalmente amortizado. Adicionalmente, el Municipio estará obligado a realizar los actos que, en su caso, se requieran para perfeccionar la</p>



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta	
		<p>liberación de las Participaciones Federales, lo anterior en términos de la Cláusula 2.2, Inciso (c) del Contrato de Fideicomiso.</p> <p>Considerando lo anterior, una vez que el Organismo cumpla con las obligaciones suspensivas para disponer del Crédito y amortice, por conducto del Acreditante, la totalidad del Financiamiento Existente, las Participaciones Federales, de manera automática y por mero efecto del Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago y del Convenio de Liberación de Participaciones, se entenderán liberadas del fideicomiso de garantía del Financiamiento Existente y efectivamente transmitidas al Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago, sin necesidad de notificaciones o gestiones adicionales.</p>	
<b>11.</b>	Contrato de Crédito	Se sugiere incluir obligación de entrega de información al Acreditante sobre prevención de lavado de dinero	Se acepta la sugerencia. el Organismo presentará una versión revisada, modificada y adecuada del Contrato de Crédito con la modificación solicitada, por lo que se informa a las Participantes que dicha versión revisada, modificada y adecuada del Contrato de Crédito, estará a su disposición en esta misma fecha y a través de la Página de Internet del Organismo.
<b>12.</b>	Contrato de Fideicomiso	Se sugieren posteriores ediciones para adecuar a los cambios que, en su caso, se acuerden al contrato de crédito.	Se informa a la Participante que no es procedente su solicitud. Se informa a la Participante que, en su caso, el clausulado del Fideicomiso de Fuente



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
		<p>Alterna de Pago solo podrá ser modificado, adicionado y/o adecuado en función de las modificaciones, adiciones y/o adecuaciones que en su caso sean aceptadas respecto del Contrato de Crédito y/o del Contrato de Fideicomiso de Fuente Alterna de Pago en términos de la presente Acta.</p> <p>En el entendido, sin embargo, de que dichas adecuaciones (i) no podrán conferirle a la Participante mayores derechos que a las demás Participantes o <b>a los previstos en los Documentos de la Operación</b>; y (ii) no podrán implicar variaciones a los términos y condiciones de los Documentos de la Operación previstos en la Convocatoria y en las Reglas del Proceso Competitivo.</p>





## II. Participante Número 2

	<b>Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato</b>	<b>Aclaración, Precisión y/o Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>
<b>1.</b>	Reglas del Proceso Competitivo/ Convocatoria	Confirmar si a la fecha el Organismo tiene conocimiento de alguna demanda o controversia en relación al Decreto de Autorización.	Se confirma las Participantes que, a la fecha de la presente Acta, el Organismo no tiene conocimiento de alguna demanda o controversia en relación al Decreto de Autorización.
<b>2.</b>	Reglas del Proceso Competitivo/ Convocatoria	Confirmar que el Organismo realizará el cálculo de la Tasa Efectiva de cada una de las ofertas.	Se confirma a las Participantes que el Organismo realizará el cálculo de la Tasa Efectiva.
<b>3.</b>	Reglas del Proceso Competitivo/ Convocatoria	Del financiamiento que se encuentra vigente, por favor informarnos del saldo insoluto de capital a la fecha y cuál es la sobre tasa del mismo. En Caso de que la estructura de dicho financiamiento esté calificada, por favor proporcionar también la información.	Se acepta la solicitud. Se informa a las Participantes que el Organismo que: <ul style="list-style-type: none"><li>(i) El saldo insoluto del capital del Financiamiento Existente a la fecha de la presente Acta es de \$276,800,000.00 (Doscientos Setenta y Seis Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N);</li><li>(ii) La sobretasa del Financiamiento Existente a la fecha de la presente Acta es de 2.8% (dos punto ocho por ciento); y</li><li>(iii) La calificación asignada a la estructura del Financiamiento Existente se pondrá a su disposición, en esta misma fecha y a través de su Página de Internet.</li></ul>



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
4. Reglas del Proceso Competitivo/ Convocatoria	<p>Respecto a la fuente de pago directa del financiamiento (derechos, tarifas y otros ingresos del Organismo) por favor proporcionar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) ¿Qué conceptos en particular son los que está contemplando el Organismo que servirán como fuente de pago directa? En función a la respuesta, proporcionar en un archivo en Excel el comportamiento histórico de los mismos (últimos 5 años y una proyección por los próximos 2 años).</li><li>b) En función a la respuesta anterior informar por cada concepto el porcentaje que hoy se cobra por medio de alguna institución financiera o cadena comercial.</li><li>c) Indicar el porcentaje de dichos conceptos que hoy se encuentran comprometidos o afectados a algún fideicomiso para el pago de algún financiamiento.</li><li>d) El Decreto considera la posibilidad de constituir un fideicomiso para afectar dichos ingresos. ¿Es posible considerar esta posibilidad para este proceso competitivo?</li></ul>	<p>Se informa a las Participantes que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(i) Los conceptos por ingresos propios del Organismo que servirán como fuente directa de pago del Crédito son: (a) ingresos por Agua y Alcantarillado; (b) ingresos por Saneamiento; (c) otros ingresos por rezago, conexiones, extraordinarios y otros. Un archivo en <i>Excel</i> con el comportamiento histórico de los mismos (últimos 5 años y una proyección por los próximos 2 años) se pondrá a disposición de las Participantes a través de la Página de Internet del Organismo.</li><li>(ii) Los porcentajes de los conceptos a que se refiere el numeral anterior, que hoy se cobran por medio de una institución financiera o cadena comercial se dará a conocer a las Participantes con por los menos 10 (diez) días naturales a la Fecha de Presentación de Ofertas.</li><li>(iii) Actualmente los ingresos a que se refiere el numeral (i) inmediato anterior, no se encuentran afectados a algún fideicomiso o mecanismo de pago de algún financiamiento; y</li><li>(iv) El Organismo no afectará sus ingresos propios a un fideicomiso o a algún otro</li></ul>



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta	
		vehículo que funja como mecanismo de pago del Crédito que en su caso se contrate conforme al presente Proceso Competitivo.	
5.	Reglas del Proceso Competitivo/ 2.2 Contenido de la Oferta/ 2.2.1 Documentación que deberá presentarse con cada oferta / 2.2.1.1.1 "Anexos de la Oferta"	Solicitamos que la documentación legal que debe acompañar a la Oferta como Anexos, sea copia simple. Y por separado presentar el original o copia certificada para su cotejo para su cotejo.	No se acepta la solicitud. La documentación legal deberá presentarse por las Participantes en original o copia certificada.
6.	Reglas del Proceso Competitivo/ Convocatoria.	Solicitamos que la fecha de presentación de las ofertas de financiamiento se lleve a cabo después del 6 de abril de 2022.	<i>Véase respuesta del Organismo a la Pregunta 2 de la Participante 1.</i>
7.	Reglas del Proceso Competitivo/ Convocatoria. / Modelo de Contrato de Crédito / Modelo de Contrato de Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago	Del 8% de participaciones que se afectará al Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago.  ¿Qué cantidad se encuentra libre de afectación y en caso de que no esté libre, por favor explicar cuál es la mecánica que tienen contemplada para llevar a cabo la desafectación y afectación al nuevo fideicomiso?  ¿Es posible establecer plazos máximos para llevar a cabo la afectación y desafectación de dichas participaciones?. Como ejemplo el plazo que se contempla para constituir los fondos de reserva.	Se informa a las Participantes que el total de las Participaciones Federales que, conforme a la estructura de la operación de refinanciamiento, será afectado al Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago, actualmente se encuentra afectado al fideicomiso de garantía del Financiamiento Existente.  Sobre el mecanismo de liberación de las Participaciones Federales y su afectación al Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago, véase la



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
	<p>Por favor proporcionar a qué cantidad en pesos equivale el 8% de afectación (con cifras del año 2021).</p>	<p><i>respuesta del Organismo a la Pregunta 10 de la Participante 1.</i></p> <p>Sobre el plazo máximo para llevar a cabo la liberación de las Participaciones Federales y su afectación al Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago, se aclara a las Participantes que la afectación de las Participaciones Federales al Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago es una condición suspensiva (precedente) para la disposición del Crédito, por lo que, de conformidad con el mecanismo de liberación y transmisión de Participaciones Federales descrito en la respuesta del Organismo a la Pregunta 10 de la Participante 1, el Organismo y el Municipio contarán con 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la firma del Contrato de Crédito, para entre otras cosas, suscribir por quien corresponda (i) el Contrato de Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago; y (ii) el Convenio de Liberación de Participaciones.</p> <p>Por último, se informa a las Participantes que, en el ejercicio fiscal de 2021, el total de Participaciones Federales correspondientes al Municipio del Fondo General de Participaciones fue de \$739,000,000.00 (Setecientos Treinta y Nueve Millones de Pesos 00/100 M.N.), por lo que para el ejercicio fiscal 2021, el 8% (ocho por ciento) de las Participaciones Federales tuvo una equivalencia de</p>



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
		\$59,127,341.78 (Cincuenta y Nueve Millones Ciento Veintisiete Mil Trescientos Cuarenta y Un Pesos 78/100 M.N.).
8.	Reglas del Proceso Competitivo/ Convocatoria. / Modelo de Contrato de Crédito	Para el caso de [que la institución financiera] como Participante, requerimos que el Organismo tenga al menos dos calificaciones Quirografarias o que se califique la estructura de crédito por al menos dos agencias calificadoras, para que en base a la calificación de mayor nivel de riesgo según corresponda y en función de cuáles estén disponibles, se determine y se ajuste la sobre tasa correspondiente de tiempo en tiempo.
		Se aclara a las Participantes que, en términos de las Cláusulas Once, Doce y demás aplicables del Contrato de Crédito:  (i) El Organismo deberá contar con dos calificaciones crediticias, mismas que deberá obtener dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha de firma del Contrato de Crédito, en el entendido de que una de ellas, será la Calificación Original del Organismo puesta a disposición de las Participantes a través de la Página de Internet del Organismo en la misma fecha de publicación de la Convocatoria.  (ii) Durante toda la vigencia del Crédito, y salvo por los primeros 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del Crédito, el Organismo deberá mantener por lo menos dos calificaciones crediticias, en el entendido de que de no hacerlo, el Organismo se entenderá como "No Calificado" para efectos de determinar el Margen Aplicable.  (iii) Durante los primeros 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha de



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
		<p>suscripción del Contrato de Crédito, el Margen Aplicable se determinará considerando únicamente la Calificación Original del Organismo puesta a disposición de las Participantes a través de la Página de Internet del Organismo en la misma fecha de publicación de la Convocatoria, en el entendido de que, en caso de que el Organismo obtenga una segunda calificación crediticia antes de terminado el plazo de los primero 90 (noventa) días siguientes a la fecha de firma del Contrato de Crédito, el Margen aplicable se determinará conforme al numeral (iv) siguiente.</p> <p>(iv) Una vez que el Organismo cuente con dos calificaciones crediticias, el Margen Aplicable se determinará tomando en consideración la calificación de mayor nivel de riesgo y se ajustará conforme a la misma.</p> <p>(v) Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que el Organismo cuente con dos calificaciones crediticias, podrá optar, bajo su propio costo, por obtener <b>dos</b> calificaciones del Crédito y su estructura de pago, en cuyo caso, el Margen Aplicable se determinará conforme a la calificación crediticia que represente un <b>menor</b> nivel de riesgo de entre (i) la calificación del Organismo con</p>



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
		<p>mayor nivel de riesgo; y (ii) la calificación del Crédito con mayor nivel de riesgo.</p> <p>Por último, en caso de que por cualquier razón el Crédito deje de estar calificado, entonces el Margen Aplicable se determinara de conformidad con los numerales anteriores.</p> <p>Se hace del conocimiento de las Participante que el Organismo revisará la versión publicada del Contrato de Crédito para cerciorarse que los términos y condiciones del mismo respecto de la determinación y ajuste del Margen Aplicable, reflejen las aclaraciones anteriores y en su caso, el Organismo realizará las adecuaciones, modificaciones y /o adiciones necesarias al Contrato de Crédito, cuya versión revisada, modificada y/o adecuada será puesta a disposición de las Participantes en esta misma fecha y a través de la Página de Internet del Organismo.</p>
<b>9.</b>	Modelo de Contrato de Crédito	Solicitamos que el plazo de disposición se limite a 90 días a partir de la fecha de la primera disposición.
<b>10.</b>	Modelo de Contrato de Crédito.	Para el caso de un prepago de capital, además de que se realice en una Fecha de Pago, requerimos que se avise al Banco con una anticipación de 15 días.
		No se acepta la solicitud. El Crédito deberá mantenerse disponible para su disposición por parte del Organismo hasta el 28 de diciembre de 2022.
		Se hace del conocimiento de las Participantes que, dicho requerimiento, se encuentra previsto en la Cláusula 9.6 del Contrato de Crédito.



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
<b>11.</b> Contrato de Crédito/ Cláusula Cinco. Disposición del Crédito/5.4 Transferencia de Recursos del Crédito / Anexo M.	En caso de que Banco [...] resulte ganador, se requiere por política interna del Banco, que las disposiciones del crédito se depositen a una cuenta del Acreditante establecida en el banco Participante, para posteriormente realizar las transferencias que sean necesarias. Por lo que se tendría que ajustar en este sentido la redacción del inciso 5.4 y el Anexo M (Solicitud de disposición).	No se acepta la solicitud. Los recursos que se dispongan del Crédito deberán depositarse directamente en (i) la cuenta del acreditante del Financiamiento Existente cuando el destino del Crédito sea la amortización anticipada del Financiamiento Existente; (ii) la Cuenta Concentradora del Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago cuando el destino del Crédito sea la constitución total o parcial del Fondo de Reserva; y (iii) en la Cuenta Concentradora del Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago o en las cuentas que el Organismo indique cuando el destino del Crédito sea el pago de los gastos y costos enlistados en el Anexo Ñ del Contrato de Crédito derivados de la contratación del financiamiento.
<b>12.</b> Contrato de Crédito./ Cláusula Veinticinco. Estados de cuenta.	En el caso de Banco [...], el acreditado podrá contratar el servicio de Banca electrónica, a través de la cual puede realizar la consulta de la información, incluyendo los estados de cuenta.	No se acepta la solicitud. El Acreditante deberá remitir al Organismo los Estados de Cuenta como parte de las obligaciones que el Acreditante asumirá frente al Organismo al amparo del Contrato de Crédito.
<b>13.</b> Contrato de crédito.	Se solicita incluir la siguiente cláusula:  <i>Incremento en Costos. Sin perjuicio de lo que se establece en este Contrato, si con posterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, se modificare o publicase cualquier ley, reglamento, circular u otra disposición aplicable al Acreditante en su carácter de</i>	No se acepta la solicitud.





Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
	<p><i>institución de banca múltiple, o se cambiare la interpretación por cualquier tribunal o autoridad competente de cualquiera de las mismas y como consecuencia de cualquiera de los hechos anteriores, aumentare el costo para el Acreditante de hacer o mantener vigente el Crédito, el Acreditado previo acuerdo de su parte, pagará al Acreditante, el último día del Período de Intereses vigente en dicho momento, las cantidades adicionales, razonables y comprobadas, que se requieran para compensar al Acreditante por dicho aumento en el costo o disminución de ingresos. En la solicitud de que se trate, se especificarán las causas del aumento en el costo o disminución de ingresos, así como sus respectivos cálculos a efecto que el Estado cuente con 15 (quince) Días Hábiles para la revisión de los cálculos o causas correspondientes. El Estado podrá notificar su inconformidad en el cálculo estando obligadas las partes a realizar sus mejores esfuerzos para llegar a un acuerdo dentro de los siguientes 15 (quince) Días Hábiles teniendo cada Parte los recursos legales correspondientes en caso de no llegar a un acuerdo en dicho cálculo. Asimismo, en caso que el Estado no esté de acuerdo en el cálculo realizado por el Acreditante y éstos no lleguen a un acuerdo, el Estado contará con el plazo de 6 (seis) meses para refinanciar el Crédito, plazo en el cual, el Estado no pagará las cantidades requeridas por el Acreditante.</i></p>	



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
<b>14.</b> Contrato de Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago	Solicitamos que el Fideicomiso a constituirse no sea público; es decir que solo sea un "Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente Alternativa de Pago".	<p>No se acepta la solicitud. Se aclara a los Participantes que la naturaleza pública del Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago atiende al hecho de que su patrimonio se encontrará constituido por recursos públicos, no a su estructura, es decir, que el mismo no formará parte de la administración pública municipal, esto último se hace constar en la Cláusula 2.1 del Contrato de Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago.</p> <p>Referencias a este tipo de fideicomisos públicos sin estructura se encuentran en los artículos 43 y 51 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p>
<b>15.</b> Contrato de Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago	En caso de que Banco [...] resulte ganador, se tendrán que realizar algunos ajustes o modificaciones al proyecto de fideicomiso enviado; por ejemplo, acotar los fines del Fideicomiso. ¿Se pueden hacer este tipo de adecuaciones de forma?	<p>No se acepta la solicitud. Se informa a la Participante que, en su caso, el clausulado del Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago solo podrá ser modificado, adicionado y/o adecuado en función de las modificaciones, adiciones y/o adecuaciones que en su caso sean aceptadas respecto del Contrato de Crédito y/o del Contrato de Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago en términos de la presente Acta.</p> <p>En el entendido, sin embargo, de que dichas adecuaciones (i) no podrán conferirle a la Participante mayores derechos que a las demás Participantes o <b>a los previstos en los Documentos de la Operación</b>; y (ii) no podrán</p>



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
		implicar variaciones a los términos y condiciones de los Documentos de la Operación previstos en la Convocatoria y en las Reglas del Proceso Competitivo.
<b>16.</b> Contrato de Fideicomiso de Fuente Alterna de Pago	¿Se tiene libre de afectación el 8% de participaciones del Municipio? En caso de que no, ¿En dónde se tiene afectadas actualmente? y ¿cuál es el tiempo máximo para dicha aportación?; ya que es garantía "alterna" del pago del crédito.	<i>Véase respuesta del Organismo a la Pregunta 10 de la Participante 1.</i> <i>Véase respuesta del Organismo a la Pregunta 7 de la Participante 2</i>
<b>17.</b> Contrato de Fideicomiso de Fuente Alterna de Pago	¿Cuáles son los reportes que el Fiduciario debe emitir y qué información deben contener, y bajo qué periodicidad?	Se informa a la Participante que dicha información se encuentra en la Cláusula 15.7 del Contrato de Fideicomiso de Fuente Alterna de Pago y el contenido de los mismos en los Anexos P, Q y R del mismo documento.
<b>18.</b> Contrato de Fideicomiso de Fuente Alterna de Pago	En la carpeta de anexos, se mencionan 3 tipos de honorarios (administración, otorgamiento de poderes y modificaciones al Fideicomiso); por lo que hace falta señalar comisiones como Aceptación, Comparecencia del Fiduciario en los actos que se señalen en fines, comisión por manejo de cuentas fuera de nuestra institución, entre otras, traspasos a cuentas mismo banco y traspasos spei, etc. Confirmar que la Participante pueda presentar los conceptos de comisiones que requiera considerar el Fiduciario.	Se acepta la solicitud. El Organismo presentará una versión revisada, modificada y adecuada de la Convocatoria y las Reglas del Proceso Competitivo con las modificaciones y adecuaciones que respecto de esta solicitud considere convenientes, necesarias y/o pertinentes.  Se informa a las Participantes que las versiones revisadas, modificadas y adecuadas de la Convocatoria y las Reglas del Proceso Competitivo, estarán a su disposición en esta misma fecha y a través de la Página de Internet del Organismo.



<b>Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato</b>	<b>Aclaración, Precisión y/o Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>
<b>19.</b> Reglas del Proceso Competitivo/ Convocatoria.	¿Habrá una nueva fecha para presentar más preguntas en función de las respuestas que nos proporcionen?	Se informa a las Participantes que, a la fecha de la presente Acta, el Organismo no tiene previsto establecer un Periodo de Aclaraciones Extraordinario, no obstante, en términos de la Regla 1.9. de las Reglas del Proceso Competitivo, el Organismo podrá abrir Periodos de Aclaraciones Extraordinarios en caso de que así lo considere conveniente o necesario, mismo que será notificado a las Participantes a través de la Página de Internet del Organismo.



### III. Participante Número 3

Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
1. Reglas del Proceso Competitivo. Disposiciones Generales: <b>"Fecha de presentación de ofertas"</b> .	La fecha establecida para la presentación de ofertas que es el 17 de marzo 2022, se solicita un plazo adicional de 3 semanas a partir de esa fecha para presentar la oferta correspondiente, es decir hasta el 7 de abril 2022.	<i>Véase respuesta del Organismo a la Pregunta 2 de la Participante 1.</i>
2. Contrato de Crédito. <b>Cláusula Dos. <u>Apertura e Importe del Crédito.</u></b>	Se solicita confirmar si se contemplarán o no los gastos dentro del monto del financiamiento, toda vez que en la cláusula Tres, punto 3.1, se menciona que parte del destino de los recursos del crédito será para los gastos.	Se confirma y aclara a las Participantes que:  (i) Los gastos y costos a los que se refiere la Cláusula 3.1 del Contrato de Crédito se refieren a los gastos y costos relacionados con la contratación del financiamiento en términos del artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (i.e honorarios por asesoría legal; honorarios por asesoría financiera, honorarios por emisión de calificación, etc.);  (ii) Los gastos y costos a los que se refiere la Cláusula 3.1 del Contrato de Crédito y el numeral (i) inmediato anterior, se contemplan dentro del monto del Financiamiento; y  (iii) Los gastos y costos a los que se refiere la Cláusula 3.1 del Contrato de Crédito <b>no</b>



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
		se refieren a los Gastos Adicionales y/o Gastos Adicionales Contingentes a los que se refieren los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero <b>ni</b> a los honorarios, comisiones, gastos y costos fiduciarios permitidos a los que se refieren la Convocatoria y las Reglas del Proceso Competitivo.
<p>3. Contrato de Crédito.</p> <p><b>Cláusula Cuatro. Condiciones Suspensivas (Precedentes).</b></p> <p>4.1. <u>Condiciones Suspensivas.</u></p> <p>Inciso d.</p>	Se solicita confirmar si las Participaciones que se vayan a afectar en el fideicomiso de fuente alterna de pago se encontraran libres al momento de la notificación irrevocable.	<p>Se aclara y se confirma a las Participantes que, la Notificación de Afectación de Participaciones e Instrucción Irrevocable se presentará a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativa ("<b>UCEF</b>") en la misma fecha o en una fecha posterior a que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(i) Se hubiese amortizado totalmente el Financiamiento Existente; y</li><li>(ii) Como consecuencia de lo anterior, y en virtud de los efectos automáticos del Contrato de Fideicomiso de Fuente Alterna de Pago y del Convenio de Liberación de Participaciones, las Participaciones Federales se hubiesen afectado al Fideicomiso de Fuente Alterna de Pago.</li></ul> <p>Por lo que al momento de la presentación de la Notificación de Afectación de Participaciones e Instrucción Irrevocable a la UCEF las Participaciones Federales (i) ya se habrán</p>



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
		liberado del fideicomiso de garantía del Financiamiento Existente, y (ii) ya se habrán afectado al Fideicomiso de Fuente Alterna de Pago.
4. Contrato de Crédito. <b>Cláusula Cinco. Disposición del Crédito</b> <u>5.1 Transferencia de Recursos del Crédito.</u> Inciso a (i)	Favor de confirmar cuál sería el procedimiento en caso de que el banco deposite los recursos de este crédito directamente al acreedor del financiamiento a refinanciar para su liquidación.	Se informa a las Participantes que la forma de hacer las disposiciones se encuentra prevista en la Cláusula 5.3 del Contrato de Crédito.
5. Contrato de Crédito. <b>Cláusula Dieciséis. Eventos de Aceleración Parcial y Eventos de Aceleración Total.</b> <u>16.1 Eventos de Aceleración Total.</u> Inciso a	Se solicita que el incumplimiento de los puntos 14.4 y 15.3 (Veracidad de la Información) sea una causa de vencimiento anticipado y no de aceleración ya que la veracidad de la información puede ser determinante para la celebración del contrato.	No se acepta la solicitud.
6. Contrato de Crédito. <b>Cláusula Diecinueve. Fuente Alterna de Pago y Recurso</b>	Aclarar el sentido de este párrafo ya que en el mismo se establece: que "... el Municipio responderá frente al Acreditante por el pago de todas las cantidades	Se aclara a las Participantes que: (i) El Acreditante <b>solo</b> tendrá recurso en contra del Municipio, y el Municipio



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
<p><b>Limitado.</b></p> <p><u>19.2 Recurso conforme al Decreto de Autorización.</u></p>	<p>adeudadas al amparo del Crédito, aun y en el caso de que el Municipio, directa o indirectamente," ... Lo cual si bien está contemplado en el decreto de autorización, no es congruente con lo señalado en el contrato en el inciso (b) del punto 19.1 que señala lo siguiente: "Sin perjuicio de lo anterior, las Partes reconocen y acuerdan que el Municipio no se constituirá como obligado solidario, obligado subsidiario, garante, aval y/o fiador del Acreditado frente al Acreditante, por lo que no adquiere, ni adquirirá directamente frente al Acreditante obligación de pago alguno al amparo del presente Contrato, en consecuencia, los recursos que constituyan el patrimonio del Fideicomiso de Fuente Alterna de Pago serán la única y exclusiva fuente alterna de pago del Crédito que otorgue el Municipio, en los términos establecidos por el Contrato de Fideicomiso de Fuente Alterna de Pago. El Acreditante no podrá solicitar directamente al Municipio pago alguno del Crédito."</p>	<p>responderá frente al Acreditante por el pago de todas las cantidades adeudadas al amparo del Crédito <b>sólo</b> en el caso de que el Municipio, directa o indirectamente, incumpla con su obligación de efectuar y mantener la afectación de las Participaciones Federales al Fideicomiso de Fuente Alterna de Pago; y</p> <p>(ii) En caso de que el Municipio hubiese afectado las Participaciones Federales al Fideicomiso de Fuente Alterna de Pago, y mientras mantenga dicha afectación, entonces, el Municipio no se constituirá como obligado solidario, obligado subsidiario, garante, aval y/o fiador del Acreditado frente al Acreditante, por lo que no adquiere, ni adquirirá directamente frente al Acreditante obligación de pago alguno al amparo del Contrato de Crédito, en consecuencia, los recursos que constituyan el patrimonio del Fideicomiso de Fuente Alterna de Pago <b>serán la única y exclusiva fuente alterna de pago del Crédito que otorgue el Municipio</b>, en los términos establecidos por el Contrato de Fideicomiso de Fuente Alterna de Pago.</p>





Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
		El Acreditante no podrá solicitar directamente al Municipio pago alguno del Crédito.
7.	Fideicomiso	¿Cuántos financiamientos y coberturas se tienen considerado registrar en el presente Fideicomiso? No se identifica el número de contratos adicionales a celebrar. Así como indicar el formato y proceso para entregar constancias de inscripción el cual no se anexa.
		<p>Se aclara a las Participantes que el Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago (i) no será un fideicomiso maestro en el que se inscriban otras obligaciones de pago a cargo del Organismo o del Municipio; y (ii) fungirá como fuente alternativa de pago exclusivamente del Contrato de Crédito.</p> <p>En virtud de lo anterior, se aclara a las Participantes que (i) no se celebrarán contratos de financiamiento adicionales al Contrato de Crédito que vayan a inscribirse en el Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago; (ii) los contratos de cobertura que en su caso celebre el Organismo no se inscribirán en el Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago, las obligaciones de pago que en su caso deriven de dichos contratos de cobertura serán solventadas directamente por el Organismo, no obstante lo anterior, la celebración o modificación de contratos de cobertura sí será notificada al fiduciario del Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago, a efecto de que, en su caso, reciba en el patrimonio del Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago los recursos que deriven de dichos contratos de cobertura; (iii) no existe un procedimiento de inscripción en el Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago; y (iv) el Fideicomiso de Fuente Alternativa</p>



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
		de Pago no expedirá constancias de inscripción, toda vez que el Fiduciario y Fideicomisario en Primer Lugar será, desde el momento de la constitución del Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago, el propio Acreditante.
8. Fideicomiso - Honorarios	<p>¿Se puede aceptar o considerar tarifas de honorarios fiduciarios superiores a las propuestas en la convocatoria (las cuales se consideran bajas en relación a la carga administrativa y responsabilidad del cargo fiduciario que conlleva la naturaleza del Fideicomiso a contratar)?</p> <p>Presentaremos propuesta por separado de acuerdo a las características del negocio propuesto.</p>	<p><i>Véase la respuesta del Organismo a la Pregunta 18 de la Participante 2.</i></p> <p>No obstante lo anterior, se aclara a las Participantes que los honorarios, gastos, comisiones y costos fiduciarios a los que se refieren la Convocatoria y las Reglas del Proceso Competitivo deberán incluirse en sus respectivas Ofertas. La omisión de este requisito será causa suficiente para que el Organismo deseche la Oferta de que se trate.</p>
9. Fideicomiso - Fines	<p>¿Cuántos contratos adicionales se pretenden incluir de intercambio de flujos (conocidos como swaps) y/o uno o más contratos de opciones mediante los cuales se establezca un monto máximo a la tasa de interés variable (conocidos como caps).</p>	<p>Se informa a las Participantes que a la fecha de la presente Acta, el Organismo no tiene definida la contratación de contratos de cobertura o garantía, incluidos <i>swaps</i> y/o <i>Caps</i>.</p> <p>No obstante, se aclara a las Participantes que el Organismo, durante la vigencia del Decreto de Autorización podrá contratar los contratos cobertura o garantía, incluidos <i>swaps</i> y/o <i>Caps</i> que considere necesarios o convenientes para robustecer la estructura de pago del Crédito, en cuyo caso, el Organismo deberá notificar de dicha contratación al Fiduciario del Fideicomiso</p>



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
		de Fuente Alternativa de Pago, en términos del propio Fideicomiso.
10. Fideicomiso - Fines	¿Se estaría dispuesto a reconsiderar la periodicidad de los informes, Fiduciario maneja de cuentas fiduciario de manera mensual? Se requiere revisar previamente con el área de operaciones en Fiduciario.	Sí, en caso de que la Participante resulte ganadora, el Organismo estará dispuesto a considerar esta solicitud, siempre y cuando los cambios o adecuaciones propuestas (i) no confieran a la Participante mayores derechos que a las demás Participantes <b>o a los previstos en los Documentos de la Operación</b> ; y (ii) no impliquen variaciones a los términos y condiciones de los Documentos de la Operación previstos en la Convocatoria y en las Reglas del Proceso Competitivo.
11. Fideicomiso - Clausulado General	¿Se aceptaría ajustar el contrato al clausulado institucional [de la Participante]? Esto en cumplimiento con nuestra normativa interna. Lo anterior ya que se debe incorporar todo nuestro clausulado institucional ya que este no afecta la operación misma del Fideicomiso.	No se acepta la solicitud. Se informa a la Participante que, en su caso, el clausulado del Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago solo podrá ser modificado, adicionado y/o adecuado en función de las modificaciones, adiciones y/o adecuaciones que en su caso sean aceptadas respecto del Contrato de Crédito y/o del Contrato de Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago en términos de la presente Acta.  En el entendido, sin embargo, de que dichas adecuaciones (i) no podrán conferirle a la Participante mayores derechos que a las demás Participantes <b>o a los previstos en los Documentos de la Operación</b> ; y (ii) no podrán implicar variaciones a los términos y



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
		condiciones de los Documentos de la Operación previstos en la Convocatoria y en las Reglas del Proceso Competitivo.
<b>12.</b> Fideicomiso – Patrimonio	Si el Organismo realiza aportaciones, se debe considerar también como Fideicomitente en Contrato de Fideicomiso.	No se acepta la solicitud. Al momento de la constitución del Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago, el Organismo no aportará bienes o derechos al patrimonio del Fideicomiso, y posteriormente, en caso de que el Fiduciario del Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago requiera aportaciones adicionales al Organismo, éste último no estará obligado a realizarlas y en caso de realizarlas, dicha situación no le conferirá el carácter de fideicomitente.
<b>13.</b> Fideicomiso – Clausula de Inversión y varias	Se debe de utilizar clausula institucional [de la Participante].	Se acepta la solicitud, en caso de que la Participante resulte ganadora, el Organismo estará dispuesto a considerar esta solicitud solo respecto de la Cláusula 12. Régimen de Inversión del Contrato de Fideicomiso, siempre y cuando los cambios o adecuaciones propuestas (i) no confieran a la Participante mayores derechos que a las demás Participantes <b>o a los previstos en los Documentos de la Operación;</b> y (ii) no impliquen variaciones a los términos y condiciones de los Documentos de la Operación previstos en la Convocatoria y en las Reglas del Proceso Competitivo.



#### IV. Participante Número 4

Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
1. Convocatoria / Reglas del Proceso <b>-Destino-</b>	El <i>Destino</i> de los recursos comprende el pago de gastos y costos asociados a la contratación del financiamiento; en este sentido, y a fin de dar cumplimiento a nuestra normatividad interna, ¿podría excluirse en la Oferta los honorarios de asesores legales, financieros y/o fedatarios públicos, tal como se indica en el punto 2, inciso d) del Formato de Oferta, de las Reglas del Proceso?	<i>Véase respuesta del Organismo a la Pregunta 6 de la Participante 1.</i>
2. Convocatoria / Reglas del Proceso <b>- Monto -</b>	¿Es posible ofertar un monto parcial o menor a lo señalado en la Convocatoria y Reglas del Proceso?	Se confirma a las Participantes que, en términos de (i) el literal a. de la Convocatoria; y (ii) de la Regla 2.3.2, el monto de cada propuesta contenida en la Oferta presentada por las Participantes deberá ser por el Monto del Financiamiento, en el entendido de que el Organismo no aceptará propuestas cuyo monto del Crédito ofertado sea menor al del Monto del Financiamiento.
3. Convocatoria/Contrato de Crédito, clausula cinco. <b>-Plazo de Disposición-</b>	Con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa del Banco se propone establecer un plazo de 30 días naturales contados a partir del Cumplimiento de Condiciones Suspensivas para efectuar el primer desembolso del crédito (plazo que podrá ser prorrogado), el cual estará contenido en el plazo de disposición, que conforme a la convocatoria podrá ser hasta el 28 de diciembre de 2022.  Asimismo, se solicita agregar supuestos adicionales para concluir el plazo de disposición, entre otros, i) cuando el	No se acepta la primera solicitud de la Participante. <i>Véase respuesta del Organismo a la Pregunta 9 de la Participante 2</i>  No se acepta la segunda solicitud. Se aclara a la Participante que los supuestos que adicionalmente se solicita incluir en el Contrato de Crédito para concluir el Periodo de Disposición, se encuentran subsumidos en los ya previstos en la Cláusula 5.2 del Contrato de Crédito.



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta	
	<p><i>Acreditado</i> agote los recursos del Crédito; ii) cuando el <i>Acreditado</i> así lo solicite por haberse pagado los Empréstitos Objeto de Refinanciamiento (hasta donde alcancen los recursos del Crédito).</p> <p>De igual forma, se solicita especificar que la(s) prórroga(s) que, en su caso, autorice [la Participante] al Plazo de Disposición no podrá(n) modificar en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el Plazo Máximo del Crédito; en tal virtud, en el supuesto de que [la Participante] autorice alguna prórroga al Plazo de Disposición (una vez autorizada y notificada la prórroga), el Plazo de Amortización se disminuirá en el mismo número de meses en que se prolongue el Plazo de Disposición, ajustándose en todo momento al Plazo Máximo del Crédito.</p>	<p>Sin perjuicio de lo anterior, y respecto de la última solicitud de la Participante, se informa a las Participantes que no se acepta y se aclara que, en términos del literal i. de la Convocatoria, plazo del Crédito, es decir, los 5,475 días comenzara a contarse <b>a partir de la primera disposición del Crédito</b>, y <b>no</b> a partir de la fecha de firma del Contrato de Crédito, por lo que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(i) Cualquier disposición subsecuente a la fecha de la primera disposición deberá, amortizarse dentro del Plazo del Crédito que reste, contado a partir de la fecha de la primera disposición del Crédito; y</li><li>(ii) Tratándose solo de la primera disposición, el Organismo podrá realizarla en cualquier momento durante el Periodo de Disposición, sin que lo anterior implique una reducción en el Plazo del Crédito, mismo que empezará a contarse a partir de la fecha en que el Organismo realice la primera disposición.</li></ul>	
4.	Convocatoria / Proyecto de Contrato de Crédito <b>-Calificación Original del Organismo-</b>	Es correcto concluir que la <i>Calificación Original del Organismo</i> se usará únicamente para realizar el cálculo de la menor tasa efectiva y determinar la(s) oferta(s) ganadora(s), y no se ocupará para determinar el Margen Aplicable inicial, ni la revisión y ajuste del mismo, el cual se deberá determinar con base en las calificaciones quirografarias definitivas del Organismo y/o el Crédito.	<p>Se informa a la Participante que no es correcta su apreciación, por lo que se aclara que, en términos (i) de los literales i. y k. de la Convocatoria; y (ii) las Cláusulas Once y Doce del Contrato de Crédito, la Calificación Original del Crédito:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(i) Durante el Proceso Competitivo, será utilizada para realizar el cálculo de la menor</li></ul>



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
		<p>tasa efectiva y determinar la Oferta ganadora; y</p> <p>(ii) Durante los primeros 90 (noventa) días naturales del Contrato Crédito, será utilizada para calcular el Margen Aplicable al Crédito.</p> <p>En el entendido de que, durante esos primeros 90 (noventa) días, el Organismo estará obligada a obtener una segunda calificación crediticia, de lo contrario, el Organismo se tendrá por "No Calificado" y el Margen Aplicable se determinara con forme a ello.</p> <p><i>Véase también la respuesta del Organismo a la Pregunta 8 de la Participante 2.</i></p>
<p>5. Proyecto de Contrato de Crédito</p> <p><b>-Revisión y Ajuste de la Tasa de Interés Ordinaria-</b></p>	<p>Sugerimos la siguiente mecánica de revisión y ajuste de la tasa de interés, misma que se estima en beneficio del Organismo, y de ser aprobada, debiera regir de igual manera para todas las Participantes.</p> <p>Niveles de Riesgo</p>	<p>No se acepta la sugerencia. <i>Véase la respuesta del Organismo a la Pregunta 8 de la Participante 2.</i></p>



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta																																																																																																																																															
	<table border="1" data-bbox="541 467 1192 943"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Puntos de riesgo</th> <th colspan="5">Calificaciones</th> </tr> <tr> <th>S&amp;P</th> <th>FITCH</th> <th>MOODYS</th> <th>HR</th> <th>Verum</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>mxAAA</td><td>AAA(mex)</td><td>Aaa.mx</td><td>HR AAA</td><td>AAA/M</td></tr> <tr><td>2</td><td>mxAA+</td><td>AA+(mex)</td><td>Aa1.mx</td><td>HR AA+</td><td>AA+/M</td></tr> <tr><td>3</td><td>mxAA</td><td>AA(mex)</td><td>Aa2.mx</td><td>HR AA</td><td>AA/M</td></tr> <tr><td>4</td><td>mxAA-</td><td>AA-(mex)</td><td>Aa3.mx</td><td>HR AA-</td><td>AA-/M</td></tr> <tr><td>5</td><td>mxA+</td><td>A+(mex)</td><td>A1.mx</td><td>HR A+</td><td>A+/M</td></tr> <tr><td>6</td><td>mxA</td><td>A(mex)</td><td>A2.mx</td><td>HR A</td><td>A/M</td></tr> <tr><td>7</td><td>mxA-</td><td>A-(mex)</td><td>A3.mx</td><td>HR A-</td><td>A-/M</td></tr> <tr><td>8</td><td>mxBBB+</td><td>BBB+(mex)</td><td>Baa1.mx</td><td>HR BBB+</td><td>BBB+/M</td></tr> <tr><td>9</td><td>mxBBB</td><td>BBB(mex)</td><td>Baa2.mx</td><td>HR BBB</td><td>BBB/M</td></tr> <tr><td>10</td><td>mxBBB-</td><td>BBB-(mex)</td><td>Baa3.mx</td><td>HR BBB-</td><td>BBB-/M</td></tr> <tr><td>11</td><td>mxBB+</td><td>BB+(mex)</td><td>Ba1.mx</td><td>HR BB+</td><td>BB+/M</td></tr> <tr><td>12</td><td>mxBB</td><td>BB(mex)</td><td>Ba2.mx</td><td>HR BB</td><td>BB/M</td></tr> <tr><td>13</td><td>mxBB-</td><td>BB-(mex)</td><td>Ba3.mx</td><td>HR BB-</td><td>BB-/M</td></tr> <tr><td>14</td><td>mxB+</td><td>B+(mex)</td><td>B1.mx</td><td>HR B+</td><td>B+/M</td></tr> <tr><td>15</td><td>mxB</td><td>B(mex)</td><td>B2.mx</td><td>HR B</td><td>B/M</td></tr> <tr><td>16</td><td>mxB-</td><td>B-(mex)</td><td>B3.mx</td><td>HR B-</td><td>B-/M</td></tr> <tr><td>17</td><td>mxCCC</td><td>CCC(mex)</td><td>Caa.mx</td><td>HR C+</td><td></td></tr> <tr><td>18</td><td>mxCC</td><td>CC(mex)</td><td>Ca.mx</td><td>HR C</td><td></td></tr> <tr><td>19</td><td>mxC</td><td>C(mex)</td><td>C.mx</td><td>HR C-</td><td>C/M</td></tr> <tr><td>20</td><td>mxD</td><td>D(mex)</td><td></td><td>HR D</td><td>D/M</td></tr> <tr><td>21</td><td></td><td>E(mex)</td><td></td><td></td><td>E/M</td></tr> <tr><td>22</td><td></td><td></td><td colspan="3">No Calificado</td></tr> </tbody> </table> <p data-bbox="512 1013 1276 1073">La tabla de revisión y ajuste del <i>Margin Aplicable</i> tendrá dos columnas, con:</p> <ul data-bbox="512 1094 1276 1235" style="list-style-type: none"> <li>• Al menos 2 (dos) calificaciones de cada Crédito/Organismo (Columna A).</li> <li>• 1 (una) sola calificación de cada Crédito/Organismo (Columna B).</li> </ul> <p data-bbox="512 1256 1276 1317">La revisión y, en su caso, ajuste de la sobretasa se realizará de la siguiente manera:</p>	Puntos de riesgo	Calificaciones					S&P	FITCH	MOODYS	HR	Verum	1	mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA	AAA/M	2	mxAA+	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA+	AA+/M	3	mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA	AA/M	4	mxAA-	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA-	AA-/M	5	mxA+	A+(mex)	A1.mx	HR A+	A+/M	6	mxA	A(mex)	A2.mx	HR A	A/M	7	mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A-	A-/M	8	mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+	BBB+/M	9	mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB	BBB/M	10	mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-	BBB-/M	11	mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+	BB+/M	12	mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB	BB/M	13	mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-	BB-/M	14	mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+	B+/M	15	mxB	B(mex)	B2.mx	HR B	B/M	16	mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-	B-/M	17	mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+		18	mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C		19	mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	20	mxD	D(mex)		HR D	D/M	21		E(mex)			E/M	22			No Calificado			
Puntos de riesgo	Calificaciones																																																																																																																																																
	S&P	FITCH	MOODYS	HR	Verum																																																																																																																																												
1	mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA	AAA/M																																																																																																																																												
2	mxAA+	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA+	AA+/M																																																																																																																																												
3	mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA	AA/M																																																																																																																																												
4	mxAA-	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA-	AA-/M																																																																																																																																												
5	mxA+	A+(mex)	A1.mx	HR A+	A+/M																																																																																																																																												
6	mxA	A(mex)	A2.mx	HR A	A/M																																																																																																																																												
7	mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A-	A-/M																																																																																																																																												
8	mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+	BBB+/M																																																																																																																																												
9	mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB	BBB/M																																																																																																																																												
10	mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-	BBB-/M																																																																																																																																												
11	mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+	BB+/M																																																																																																																																												
12	mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB	BB/M																																																																																																																																												
13	mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-	BB-/M																																																																																																																																												
14	mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+	B+/M																																																																																																																																												
15	mxB	B(mex)	B2.mx	HR B	B/M																																																																																																																																												
16	mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-	B-/M																																																																																																																																												
17	mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+																																																																																																																																													
18	mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C																																																																																																																																													
19	mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M																																																																																																																																												
20	mxD	D(mex)		HR D	D/M																																																																																																																																												
21		E(mex)			E/M																																																																																																																																												
22			No Calificado																																																																																																																																														





Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Si el crédito cuenta con al menos 2 calificaciones, el <i>Margen Aplicable</i> se determinará con base en la calificación del crédito de mayor grado de riesgo (columna A).</li><li>2. Si el crédito cuenta con una calificación o no está calificado, y el Organismo cuenta con al menos 2 calificaciones, el <i>Margen Aplicable</i> se determinará con base en la calificación de mayor grado de riesgo del Organismo (columna A).</li><li>3. Si el crédito cuenta con una calificación y el Organismo cuenta con una o ninguna calificación, el <i>Margen Aplicable</i> se determinará con base en la calificación del crédito (columna B).</li><li>4. Si el crédito no está calificado y el Organismo cuenta con una calificación, el margen aplicable se determinará con base en la calificación del Organismo (columna B).</li><li>5. Si ni el crédito ni el Organismo cuentan con calificación, el Margen Aplicable será el que corresponda a "No Calificado".</li></ol> <p>[La Participante] deberá revisar y, en su caso, ajustar el margen aplicable en la <i>Fecha de Pago</i> inmediata siguiente a aquella en que se publique(n) o, en su caso, se retire(n) la(s) calificación(es) de calidad crediticia del crédito o del Organismo según corresponda, conforme a las reglas señaladas en los numerales anteriores. El <i>Margen Aplicable</i> que resulte del ajuste que, en su caso se realice,</p>	



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta	
	<p>será aplicable a partir de la <i>Fecha de Pago</i> inmediata siguiente a la revisión de la que derive un cambio de calificación de calidad crediticia, cuando de la misma resulte un nuevo ajuste.</p> <p>Asimismo, se proponen establecer límites o rangos máximos para los diferenciales entre las sobretasas correspondientes a los diferentes niveles de riesgos.</p>		
6.	Convocatoria <b>-Reestructuración-</b>	Se plantea que, durante el procedimiento de Proceso Competitivo, los <i>Acreditantes</i> de los <i>Financiamiento Existente</i> podrán realizar ofertas de mejora en las condiciones financieras y contractuales, que serán evaluados por el Organismo a fin de determinar y justificar si tales financiamientos serán refinanciados o reestructurados, atendiendo a la mejora en el perfil de su deuda. <p>Se considera relevante aclarar que los <i>Acreditantes</i> del <i>Financiamiento Existente</i> deberán participar en el proceso competitivo con el carácter de Participantes mediante la respectiva Oferta, en el entendido que su Oferta de reestructura deberá dar cumplimiento a cabalidad con las Reglas del Proceso, y darse a conocer al resto de los licitantes como cualquier otra Oferta para efecto de transparencia.</p>	Se confirma y se aclara a las Participantes que, de conformidad con (i) el literal z. de la Convocatoria; y (ii) de la Regla 1.3.12. de las Reglas, el acreditante del Financiamiento Existente, en caso de tener la intención de presentar una Oferta de reestructura, deberá participar en el Proceso Competitivo con el carácter de Participantes, en el entendido que su Oferta de reestructura deberá dar cumplimiento a cabalidad con los Documentos del Proceso Competitivo y los Documentos de la Operación, misma que se dará a conocer al resto de las Participantes como cualquier otra Oferta.



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
7. Reglas del Proceso, <b>-Fecha suscripción de los Documentos Operación-</b>	<p>Las <i>Reglas del Proceso</i> señalan que en el Fallo del Proceso Competitivo se determinará la fecha en la que se procederá a la suscripción de los <i>Documentos de la Operación</i>, por parte de los representantes legales de los Licitantes Ganadores.</p> <p>Se solicita modificar los numerales 3.5.6 y 3.4.3 a efecto de que establezcan que el Participante Ganador deberá comparecer a la fecha señalada en el acta de fallo para la firma de los contratos, <u>siempre que el acreditado haya cumplido previamente con todas y cada una de las condiciones previas a la formalización.</u></p> <p>Es decir la obligación del Acreditante solo será efectiva si se encuentran dadas las condiciones para la formalización de los instrumentos.</p>	<p>No se acepta la solicitud. No obstante, se aclara que el Organismo cumplirá con todas las condiciones que conforme a la Legislación Aplicable sean necesarias para la formalización de los Documentos de la Operación antes o en la fecha de firma señalada en el Acta de Fallo para la suscripción de los Documentos de la Operación.</p>
8. Licitación, <b>-Condiciones Previas-</b>	<p>En caso de que [la Participante] resulte ganadora, ¿se podrán incluir condiciones previas a la formalización con el objetivo de cumplir con la normativa interna de [la Participante] y lo señalado por sus instancias de autorización?</p>	<p>No se acepta la solicitud. No obstante, se aclara que el Organismo cumplirá con todas las condiciones que conforme a la Legislación Aplicable sean necesarias para la formalización de los Documentos de la Operación antes o en la fecha de firma señalada en el Acta de Fallo para la suscripción de los Documentos de la Operación.</p>



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
<p>9. Proyecto de Contrato de Crédito, Antecedentes</p> <p><b>-Descripción de tasa ofertada y medios de Acta de Fallo-</b></p>	<p>¿Se podrá agregar, en los Antecedentes del Contrato de Crédito, los siguientes puntos omitidos y regularmente observados por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, al momento registrar un crédito en el Registro Público Único?</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Descripción de la oferta irrevocable presentada por el licitante ganador, en la que se establezca la tasa ofertada.</li><li>• Descripción de los medios en los que se publicó el <i>Acta de Fallo</i></li></ul>	<p>Se informa a las Participantes que:</p> <p>(i) Respecto de la primera solicitud, y conforme al Antecedente V del Contrato de Crédito, una copia del Acta de Fallo con sus anexos, en la que se incluirá una descripción de las Ofertas presentadas y de la Oferta ganadora, se presentará a la UCEF como Anexo D del Contrato de Crédito;</p> <p>(ii) Respecto de la segunda solicitud, el Organismo presentará una versión revisada, modificada y adecuada del Contrato de Crédito con la modificación solicitada, por lo que se informa a las Participantes que dicha versión revisada, modificada y adecuada del Contrato de Crédito, estará a su disposición en esta misma fecha y a través de la Página de Internet del Organismo.</p>
<p>10. Proyecto de Contrato de Crédito, Declaraciones del Acreditado</p> <p><b>-Historial Crediticio-</b></p>	<p>¿Se podrá agregar en las Declaraciones del <i>Acreditado</i> lo siguiente?</p> <p>Manifestación que ha leído y comprendido los alcances sobre la naturaleza de los reportes emitidos por las Sociedades de Información Crediticia, de la información contenida en sus Reglas del Proceso de datos y que el incumplimiento total o parcial a sus obligaciones de pago se registrará con claves de prevención establecidas en reportes de crédito, los que podrán afectar su historial crediticio y que, en caso de existir alguna controversia</p>	<p>Se acepta la solicitud. El Organismo presentará una versión revisada, modificada y adecuada del Contrato de Crédito con la modificación solicitada, por lo que se informa a las Participantes que dicha versión revisada, modificada y adecuada del Contrato de Crédito, estará a su disposición en esta misma fecha y a través de la Página de Internet del Organismo.</p>



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
	relacionada con la información contenida en la base de datos de las Sociedades mencionadas, se ventilen si así lo desea, en un proceso arbitral en amigable composición ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).	
<b>11.</b> Proyecto de Contrato de Crédito <b>-Apertura e importe del crédito-</b>	Se solicita precisar en la redacción que, cualquier concepto adicional que se genere a cargo del <i>Acreditado</i> con motivo de la contratación y disposición del Crédito, deberá cubrirlo el Organismo con recursos ajenos al Crédito que se formaliza con la celebración del presente Contrato.	No se acepta la solicitud. Se aclara a las Participantes que (i) no existen conceptos adicionales a los que pudiera destinarse el Crédito; (ii) no existirán costos o gastos adicionales a cargo del Acreditado con motivo de la contratación y disposición del Crédito que no sean previstos en el Destino del Crédito. Véase respuesta del Organismo a la Pregunta 6 de la Participante 1.
<b>12.</b> Proyecto de Contrato de Crédito <b>-Destino del importe del crédito-</b>	Se solicita precisar en la redacción que, en el supuesto de que el importe del Crédito no sea suficiente para cubrir los conceptos que se precisan en el numeral 3.1 inciso (a) de la Cláusula Tercera, el <i>Acreditado</i> pagará la cantidad faltante, con recursos ajenos al Crédito.	No se acepta la solicitud. Se aclara a las Participantes que el Monto del Financiamiento es suficiente para cubrir la totalidad de los conceptos que se precisan en la Cláusula 3.1., Inciso (a) del Contrato de Crédito.
<b>13.</b> Reglas del Proceso <b>-Proyecto de Contrato de Fideicomiso de Pago-</b>	En el supuesto de que [la Participante] resulte ganadora, dado que la Convocatoria señala la formalización, en <i>términos similares</i> , a los del Proyecto de Fideicomiso de Pago (Anexo B) de las <i>Reglas del Proceso</i> , ¿podrá modificarse el Fideicomiso para homologarlo a los términos finales del Contrato de Apertura de Crédito, conforme sea autorizada por las instancias facultadas y a la normativa interna de [la Participante]?	Se informa a la Participante que no se acepta su primera solicitud. El Fideicomiso de Fuente Alterna de Pago solo podrá adecuarse o modificarse en función de las adecuaciones, o modificaciones aceptadas en la presente Acta tanto para el Contrato de Crédito como para el propio Contrato de Fideicomiso de Fuente Alterna de Pago, en el entendido, sin embargo, de que dichas adecuaciones (i) no podrán conferirse a la



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
	<p>¿El mecanismo para afectar irrevocablemente como fuente de pago alterna las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio, debe ser a entera satisfacción de [la Participante], por lo que en su momento y una vez que se cuente con las características definitivas del crédito que se pretende otorgar, se analizará el instrumento que el Organismo pretenda formalizar y considerar si es un mecanismo viable en la operación, bajo la premisa de que la validación respectiva, se realizará una vez que se encuentre constituido.</p>	<p>Participante mayores derechos que a las demás Participantes o <b>a los previstos en los Documentos de la Operación</b>; y (ii) no podrán implicar variaciones a los términos y condiciones de los Documentos de la Operación previstos en la Convocatoria y en las Reglas del Proceso Competitivo.</p> <p>Por lo que se refiere a la segunda solicitud, no se acepta la solicitud, y se aclara a las Participantes que la afectación de las Participaciones Federales se realizará por el Municipio desde la constitución del Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago, sin perjuicio de que la transmisión de las mismas esté sujeta a su liberación en términos del Convenio de Liberación de Participaciones.</p> <p><i>Sobre la mecánica de liberación y transmisión de las Participaciones Federales, véase la respuesta del Organismo a la Pregunta 10 de la Participante 1.</i></p>
<p><b>14.</b> Proyecto de Contrato de Crédito, <b>-Condiciones Suspensivas-</b></p>	<p>En caso de que [la Participante] resulte ganadora, es necesario incluir y/o modificar las siguientes condiciones suspensivas, con el objetivo de cumplir con la normativa interna de [la Participante]:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el Acreditado entregue al Acreditante un ejemplar original o copia certificada ante fedatario público del Fideicomiso de Pago debidamente <b>suscrito</b> por todas</li> </ul>	<p>Se informa a la Participante que:</p> <p>(i) No se acepta la primera solicitud y se aclara a la Participante que:</p> <p>a. De conformidad con la Cláusula 4.1, Inciso (c) del Contrato de Crédito, la entrega al Acreditante de un tanto original o copia certificada del</p>



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
	<p>las partes, y <b>que sus términos y condiciones sean a entera satisfacción de [la Participante]</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Que el reporte emitido por una Sociedad de Información Crediticia respecto al historial crediticio del <i>Acreditado</i>, se encuentre vigente para efectos de autorización de crédito, en el momento en que éste pretenda ejercer la primera disposición y que los resultados que contenga el reporte no haga necesaria la creación de reservas preventivas adicionales.</li><li>• Que el <i>Acreditado</i> entregue un registro de firmas original de los funcionarios autorizados para la suscripción de pagarés y/o fichas de admisión y compromiso con los que se documenten las disposiciones de los recursos conforme al artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.</li></ul> <p>Otras según lo requiera el producto y/o el proyecto, y conforme lo autoricen las instancias facultadas de [la Participante].</p>	<p>Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago deberá entregarse al Acreditante como condición suspensiva para el desembolso del Crédito; y</p> <p>b. Conforme a la estructura de la operación el Acreditante deberá fungir como Fiduciario del Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago, mismo que deberá suscribirse sustancialmente en los términos y condiciones del Proyecto adjunto a las Reglas del Proceso Competitivo y que es del conocimiento de la Participante, por lo que no se aceptarán calificaciones sobre la conformidad o satisfacción de los términos y condiciones de los Documentos de la Operación con posterioridad al Fallo del Proceso Competitivo.</p> <p>(ii) Sobre la segunda solicitud, se informa a la Participante que no se acepta.</p> <p>(iii) Sobre la tercera solicitud, se informa a la Participante que no se acepta y se aclara a que la persona facultada para obligar al Organismo en términos del Contrato de Crédito y para la suscripción del Pagaré es su Director General en términos de su (a) su</p>



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
		<p>nombramiento; y (b) sus facultades conforme al Acuerdo de Creación del Organismo, mismos que se encuentran a disposición de las Participantes a través de la Página de Internet del organismo; y</p> <p>(iv) Sobre la cuarta y última solicitud, se informa a la Participante que no se acepta, las condiciones suspensivas para la disposición del Crédito serán (i) aquellas previstas en el Contrato de Crédito; y/o (iii) aquellas que en su caso se autoricen en la presente Acta y se incluyan en una versión revisada, modificada o adecuada del Contrato de Crédito.</p>
<p><b>15.</b> Proyecto de Contrato de Crédito <b>-Amortización Anticipada-</b></p>	<p>En caso de que [la Participante] resulte ganadora, se propone que por lo que respecta a la amortización anticipada parcial o total, se solicita integrar los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los pagos anticipados se aplicarán el día de vencimiento establecido, con base en lo siguiente: i) Se reduce el plazo de amortización y el saldo insoluto del crédito y/o financiamiento aplicando la última amortización en orden decreciente, o ii) es posible mantener el plazo de amortización inicialmente pactado, ajustando solo el monto de las amortizaciones mensuales, para ello, se debe contar con la solicitud expresa del <i>Acreditado</i> o de quien formalmente lo</li></ul>	<p>No se acepta la solicitud. El mecanismo y la manera de realizar amortizaciones anticipadas del Crédito se encuentra previsto en la Cláusula 9.1 del Contrato de Crédito.</p>





Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
	<p>represente, y deberán estar contemplados en el instrumento legal los supuestos bajo los que se podrá autorizar.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La fecha en que el <i>Acreditado</i> realice el pago anticipado debe coincidir con la <i>Fecha de Pago</i> establecida para su crédito, y el monto debe ser el equivalente exacto al número de amortizaciones de capital que desea pre-pagar.</li><li>• En el caso de que el <i>Acreditado</i> realice el pago en fecha diferente a la establecida para su obligación, el prepago se registrará en una cuenta acreedora, hasta el día de su obligación.</li></ul>	
<b>16.</b> Proyecto de Contrato de Crédito, <b>-Intereses-</b>	Se propone que la tasa de interés moratoria sea calculada multiplicando por un factor de 1.5 veces la tasa de interés ordinaria.	No se acepta su solicitud. No obstante, en caso de que la Participante resulte ganadora, el Organismo podrá discrecionalmente, considerar la solicitud de la Participante.



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
<p>17. Proyecto de Contrato de Crédito, <b>-Intereses-</b></p>	<p>En caso de que [la Participante] resultará ganadora se propone la siguiente adecuación a la cláusula de determinación de una tasa sustituta:</p> <p>En el caso que el Banco de México suspenda la publicación de la TIIE, ya sea temporal o definitivamente, el cálculo para el cobro de los intereses que correspondan a cada Período de Intereses, se determinará conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. En primera instancia, la tasa que, en su caso, determine el Banco de México o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que sustituirá a la TIIE.</li><li>b. En segunda instancia, la tasa de interés que se aplicará será la siguiente: la última tasa publicada de CETES, a plazo de 28 (veintiocho) días o el plazo más cercano a éste, colocados en emisión primaria, a la fecha de inicio de cada uno de los Periodos de Intereses en que deba efectuarse el pago de intereses ordinarios.</li><li>c. En el caso que el promedio de la TIIE, considerando únicamente las fechas de determinación de la tasa CETES, durante los doce meses anteriores a que haya dejado de publicarse, sea mayor al promedio de la tasa publicada de CETES durante el mismo periodo, se adicionará la diferencia entre dichos promedios a la tasa publicada de CETES descrita en el párrafo anterior.</li></ul>	<p>No se acepta la solicitud.</p>



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
	<p>d. En el caso que se dejara de dar a conocer de manera definitiva la tasa de los CETES, a plazo de 28 (veintiocho) días o el plazo más cercano a éste, se utilizará el Costo de Captación a Plazo (CCP) que el Banco de México estima representativo del conjunto de las Instituciones de Banca Múltiple y que da a conocer mensualmente mediante publicaciones en el DOF de acuerdo a su Circular 3/2012 y sus modificaciones, correspondiente al CCP vigente a la fecha de inicio de cada uno de los Periodos de Intereses en que deba efectuarse el pago de intereses ordinarios.</p> <p>En el caso que el promedio de la TIIE durante los doce meses anteriores a la fecha en que haya dejado de publicarse sea mayor al promedio de CCP durante el mismo periodo, se adicionará la diferencia entre dichos promedios al CCP descrito en el párrafo anterior.</p> <p>Si en algún mes a que se hace referencia en el párrafo inmediato anterior no se llegare a publicar el CCP, se considerará el publicado para el mes inmediato anterior al mes en que se haya dejado de publicar dicho CCP.</p> <p>En el caso que se dejara de publicar de manera definitiva el CCP, se utilizará como tasa de referencia la tasa que de manera razonable determinen el Acreditante, previo acuerdo con el Organismo.</p>	



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
<p>18. Reglas del Proceso</p> <p><b>-Términos Definidos</b></p>	<p>¿Cuál es el estimado de Calificación Original del Organismo y cuándo se contará con ella?</p>	<p>Se informa a las Participantes que la Calificación Original del Organismo es "bbb+(mex)" otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. misma que fue puesta a disposición de las Participantes a través de la Página de Internet del Organismo en la fecha de publicación de la Convocatoria.</p>
<p>19. Proyecto de Contrato de Crédito,</p> <p><b>-Obligaciones de Dar, Hacer, y No Hacer del Acreditado frente al Acreditante-</b></p>	<p>En caso de que [la Participante] resulte ganadora, se propone unificar el contenido de la cláusula catorce y la cláusula quince, por tratarse ambas de obligaciones a cargo del <i>Acreditado</i>; asimismo, para dar cumplimiento a la normatividad de [la Participante], se solicita incluir las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando el importe del crédito no sea suficiente para cubrir los conceptos asociados al destino del crédito, el <i>Acreditado</i> se obliga a cubrir los faltantes respectivos con recursos ajenos al crédito hasta su total terminación.</li> <li>• Incluir en sus presupuestos anuales de egresos la partida o partidas necesarias para cubrir los pagos de capital e intereses que se originen por el ejercicio del crédito autorizado.</li> </ul> <p>Asimismo, se propone eliminar las siguientes obligaciones:</p> <p>14.2. Información y/o Documentación Asociada al Crédito.</p>	<p>(i) Sobre la propuesta de unificar el contenido de las Cláusulas Catorce y la Cláusula Quince del Contrato Crédito, se informa a la Participante que la Cláusula Catorce se refiere a obligaciones a cargo del <b>Organismo</b> frente al Acreditante, mientras que la Cláusula Quince del Contrato de Crédito se refiere a las obligaciones del <b>Municipio</b> frente al Acreditante, por lo que no se acepta dicha solicitud;</p> <p>(ii) Sobre la siguiente solicitud, se informa a la Participante que no se acepta y se aclara que (i) no existen conceptos adicionales a los que pudiera destinarse el Crédito; (ii) no existirán costos o gastos adicionales a cargo del Acreditado con motivo de la contratación y disposición del Crédito que no sean previstos en el Destino del Crédito. Véase <i>respuesta del Organismo a la Pregunta 6 de la Participante 1</i>;</p>



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
	<p>14.3. Estados Financieros del Acreditado. 14.4. Veracidad de la Información. 14.10. Calificación Crediticia. 15.2. Información Financiera. 15.3. Veracidad de la Información. Que se modifique la siguiente cláusula: 14.8. Entregar, en un plazo de hasta 90 días posteriores a la fecha en que ejerza la última disposición del Crédito, oficio signado por funcionario legalmente facultado que certifique la aplicación de los recursos.</p>	<p>(iii) Sobre la solicitud de incluir en el Contrato de Crédito una obligación del Organismo de prever en sus presupuestos anuales de egresos la partida o partidas presupuestales necesarias para cubrir los pagos de capital e intereses que se originen por el ejercicio del Crédito, se informa a la Participante que se acepta. El Organismo presentará una versión revisada, modificada y adecuada del Contrato de Crédito con la inclusión de la solicitud, por lo que se informa a las Participantes que dicha versión revisada, modificada y adecuada del Contrato de Crédito, estará a su disposición en esta misma fecha y a través de la Página de Internet del Organismo;</p> <p>(iv) Sobre la solicitud de eliminación de obligaciones, se informa a la Participante que no se acepta. Véase numeral (i) inmediato anterior de la presente respuesta; y</p> <p>(v) Sobre la solicitud de modificación de la Cláusula 14.8 del Contrato de Crédito, no se acepta la solicitud, se informa que la redacción solicitada se encuentra prevista en la Cláusula 22.1, numeral (iv).</p>



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
<b>20.</b> Proyecto de Contrato de Crédito, Cláusula Catorce <b>-Obligaciones de Dar, Hacer, y No Hacer del Acreditado frente al Acreditante-</b>	En caso de que [la Participante] resulte ganadora, se podrá clasificar la consecuencia por incumplimiento de las obligaciones (Aceleración Parcial, Aceleración Total o Vencimiento Anticipado) conforme lo señala la normativa del Banco.	No se acepta la solicitud.
<b>21.</b> Proyecto de Contrato de Crédito, Cláusula Veintidós <b>-Comprobación de los Recursos-</b>	La entrega de evidencia documental señalada en el numeral 22.1 inciso (i), no puede ser omitida a pesar que el Acreditante haya realizado directamente la transferencia de recursos, por lo que para dar cumplimiento a la Normativa del Banco se solicita incluir lo siguiente en la cláusula de comprobación de recursos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Se debe presentar evidencia documental en original, expedida por la Institución a quien se realizó el pago, acreditando que el crédito refinanciado ha sido liquidado, esto en un plazo no mayor a <b>cinco días hábiles</b> posteriores a que se realizó el desembolso por parte de [la Participante].</li></ul>	No se acepta la solicitud. La solicitud de la Participante se encuentra prevista en la Cláusula 22.1, Inciso (ii).
<b>22.</b> Proyecto de Contrato de Crédito, <b>-Comprobación de los Recursos-</b>	La entrega de evidencia documental señalada en la cláusula 22, numeral 22.1 inciso (i), no puede ser omitida a pesar que el Acreditante haya realizado directamente la transferencia de recursos, por lo que para dar cumplimiento a la Normativa del Banco se solicita incluir lo siguiente en la cláusula de comprobación de recursos:	No se acepta la solicitud. La solicitud de la Participante se encuentra prevista en la Cláusula 22.1, Inciso (ii).



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se debe presentar evidencia documental en original, expedida por la Institución a quien se realizó el pago, acreditando que el crédito refinanciado ha sido liquidado, esto en un plazo no mayor a <b>cinco días hábiles</b> posteriores a que se realizó el desembolso por parte de [la Participante].</li></ul>	
23. Proyecto de Contrato de Crédito, Cláusula Treinta y Cinco <b>-Restricción y Denuncia-</b>	En el supuesto de que [la Participante] resulte ganadora de la Licitación Pública ¿podrá incluirse la cláusula de restricción y denuncia?	No se acepta la Solicitud.
24. Proyecto de Contrato de Crédito, Cláusula Treinta y Seis <b>-Lavado de Dinero-</b>	Complementar la redacción incluyendo lo siguiente:  (iii) actuar en nombre y por cuenta propia, es decir, los beneficios que deriven del presente Contrato, del Crédito y de cada operación relacionada con los mismos no se realizan ni realizarán en nombre y por cuenta de un tercero distinto al <i>Acreditado</i> que reciba los beneficios del Crédito.	Se acepta la solicitud. El Organismo presentará una versión revisada, modificada y adecuada del Contrato de Crédito con la inclusión de la redacción solicitada, por lo que se informa a las Participantes que dicha versión revisada, modificada y adecuada del Contrato de Crédito, estará a su disposición en esta misma fecha y a través de la Página de Internet del Organismo.
25. Convocatoria <b>-Proyecto de Contrato de Crédito-</b>	En el supuesto de que [la Participante] resulte ganadora, dado que la Convocatoria señala la formalización, en <i>términos similares</i> , a los del Proyecto de Contrato de Crédito (Anexo A) de las <i>Reglas del Proceso</i> , ¿podrá modificarse el contrato para establecer los términos finales de la Oferta realizada por [la Participante], conforme sea autorizada por las instancias facultadas y	No se acepta la solicitud. Se informa a la Participante que, en su caso, el clausulado del Contrato de Crédito podrá ser modificado, adicionado y/o adecuado en función de las modificaciones, adiciones y/o adecuaciones que en su caso sean aceptadas respecto del Contrato de Crédito y/o del Contrato de Fideicomiso de Fuente Alterna de Pago en términos de la presente Acta,



Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato	Aclaración, Precisión y/o Pregunta	Respuesta
	podrán incorporarse cláusulas institucionales para cumplir con la normativa interna del Banco?	En el entendido, sin embargo, de que dichas adecuaciones (i) no podrán conferirle a la Participante mayores derechos que a las demás Participantes o <b>a los previstos en los Documentos de la Operación</b> ; y (ii) no podrán implicar variaciones a los términos y condiciones de los Documentos de la Operación previstos en la Convocatoria y en las Reglas del Proceso Competitivo.
<b>26. General</b>	De resultar ganadores ¿Se podrán realizar ajustes al Contrato de Crédito, conforme a la normativa interna de [la Participante], en lo que se refiere a: (i) obligaciones de hacer y no hacer; (ii) causas de aceleración total, (iii) causas de aceleración parcial; (iv) causas de vencimiento anticipado; (v) periodo de cura, y (vi) cualesquier otros conceptos que el Banco requiera ajustar?	No se acepta la solicitud.
<b>27. General</b>	Señalar si conocen de acciones de inconstitucionalidad promovidas contra el Decreto 20 o algún otro instrumento jurídico asociado a la contratación del crédito.	Se confirma las Participantes que, a la fecha de la presente Acta, el Organismo no tiene conocimiento de alguna acción de inconstitucionalidad promovida en contra del Decreto de Autorización ni en contra de algún otro instrumento jurídico asociado a la contratación del Crédito.
<b>28. General</b>	¿Es posible mover la fecha del Acto de Presentación y de apertura de Ofertas?	<i>Véase respuesta del Organismo a la Pregunta 2 de la Participante 1.</i>

\* \* \*